



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1072-2026-R-UNE

Chosica, 30 de marzo del 2026

VISTO el Oficio N° 150-2026-VRI-UNE, del 16 de marzo del 2026, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 111-2026-VRI-UNE, del 23 de febrero del 2026, el Vicerrector de Investigación remite ante la instancia competente el Plan Anual de Trabajo del Comité de Ética en Investigación Universitaria correspondiente al año 2026, para que se efective lo que corresponda;

Que mediante Oficio N° 0139-2026-OGC-UNE, del 27 de febrero del 2026, el Director (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, tras la revisión respectiva, deriva al Vicerrector de Investigación la referida documentación, a fin de que se efectúe el trámite pertinente;

Que con Oficio N° 139-2026-VRI-UNE, del 10 de marzo del 2026, el Vicerrector de Investigación tramita el referido expediente para que se realicen las acciones respectivas;

Que mediante Oficio N° 0112-2026-UM/OPyP-UNE, del 12 de marzo del 2026, la Jefa de la Unidad de Modernización, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, eleva al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Plan Anual de Trabajo del Comité de Ética en Investigación Universitaria - 2026, a fin de continuar su tramitación;

Que con Oficio N° 150-2026-OPyP-UNE, del 13 de marzo del 2026, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrector de Investigación el referido expediente para que se efectúe lo pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector de Investigación envía al Rectorado el expediente antes mencionado que ha sido evaluado y revisado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 30 de marzo del 2026; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 0003-2026-AU-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA - 2026, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, tal cual se detalla en el anexo que consta de quince (15) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución, a fin de que se adopten las acciones complementarias que resulten pertinentes.

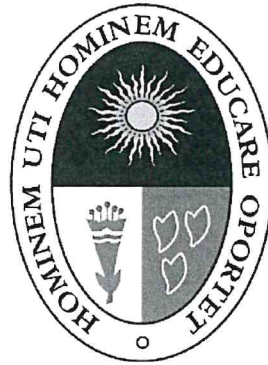
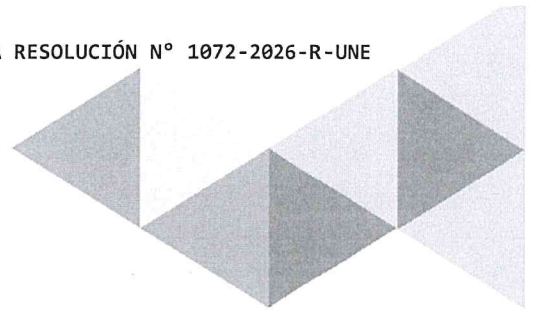
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anita Luz Chacón Ayala
Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General

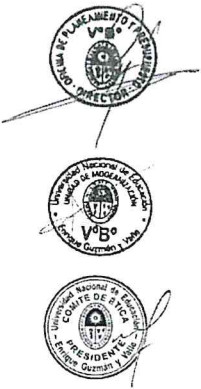


Vladimiro Del Castillo Narro
Dr. Vladimiro Del Castillo Narro
Rector Titular (I)




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ
DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN
UNIVERSITARIA - 2026**


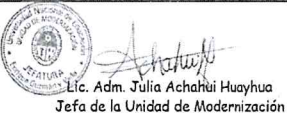



Versión: 1.0




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA - 2026	CÓDIGO: PLA-VRI-002
		VERSIÓN: 1.0
		Página 2 de 15

CUADRO DE RESPONSABLES

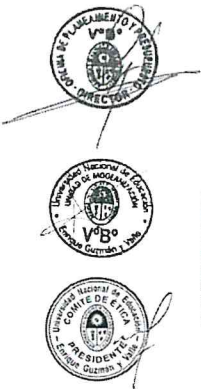
Etapa	Responsable	Firma y sello
Elaborado por:	Dr. Daniel Marcos Chirinos Maldonado.	 Presidente del Comité de Ética
Cargo:	Vicerrectorado de Investigación. <i>(Presidente del Comité de Ética en Investigación Universitaria)</i>	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Julia Achahui Huayhua.	 Jefa de la Unidad de Modernización
Cargo:	Jefa de la Unidad de Modernización.	
Validado por:	C.P.C. Alejandro Juan Mayhure Gallegos.	 DIRECTOR Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Cargo:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA - 2026	CÓDIGO: PLA-VRI-002
		VERSIÓN: 1.0
		Página 3 de 15

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA - 2026	CÓDIGO: PLA-VRI-002
		VERSIÓN: 1.0
		Página 4 de 15

Índice

INTRODUCCIÓN	5
1. OBJETIVO	6
1.1. Objetivo general.....	6
1.2. Objetivos específicos.....	6
2. MARCO ORIENTADOR.....	6
2.1. Modelo de Licenciamiento Institucional.....	6
2.2. Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades.....	7
2.3. Plan Estratégico Institucional.....	8
3. RESULTADOS ESPERADOS.....	8
4. INDICADORES DE MEDICIÓN DE RESULTADOS	9
5. VIGENCIA.....	9
6. RECURSOS	9
6.1. Recursos Humanos.....	9
6.2. Recursos Materiales.....	9
6.3. Recursos Financieros.....	9
7. RESPONSABLES.....	10
8. ACCIONES DE EVALUACIÓN	13
9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	14



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA - 2026	CÓDIGO: PLA-VRI-002
		VERSIÓN: 1.0
		Página 5 de 15

INTRODUCCIÓN

En el ámbito académico, la ética en la investigación representa un pilar esencial que no solo protege los derechos y el bienestar de los participantes, sino que también sustenta la validez y la credibilidad de los resultados científicos.


La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle mediante la Resolución N° 0349-2026-R-UNE conforma el Comité de Ética en Investigación Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el periodo 2026 al 2028, que tiene como misión principal promover, garantizar y supervisar el cumplimiento de los principios éticos en todos los proyectos de investigación desarrollados en el ámbito universitario, para el fortalecimiento de una cultura investigativa responsable y comprometida con principios éticos.

Al respecto, el Comité de Ética desde el año 2022 al 2025, logró capacitar a ciento setenta y seis (176) docentes nombrados en "Ética en Investigación" desarrollado por la Universidad Peruana Cayetano Heredia. Asimismo, se continua con el compromiso de brindar acompañamiento técnico a la comunidad universitaria, facilitar procesos de evaluación ética eficientes y promover actividades de capacitación y difusión que contribuyan a la formación de una cultura ética sólida.

En este sentido, se elabora el presenta el Plan Anual de Trabajo - 2026, en articulación con el Plan Operativo Institucional ajustado 2026 y al Cuadro Multianual de Necesidades 2026 -2028 del Vicerrectorado de Investigación, que tiene el propósito de establecer las directrices y procedimientos que orienten sus acciones durante el presente año. Documento que plantea once (11) acciones para cumplir la Actividad Operativa (AO) 05 "Ejecución de acciones administrativas y de capacitación para el fortalecimiento de las actividades del Comité de Ética" programada en el Plan Operativo Institucional del Vicerrectorado de Investigación - 2026, destinadas a fortalecer la cultura ética dentro de la comunidad académica, ofreciendo un marco normativo claro y coherente para la evaluación, el acompañamiento y la supervisión de los proyectos de investigación; por tanto, constituye una herramienta clave para garantizar el ejercicio ético de la investigación universitaria durante el 2026.

El presente plan anual responde al requerimiento (RQ6L) producto de la licencia institucional; que tiene el objetivo fomentar un ambiente de transparencia y confianza que promueva el desarrollo de investigaciones responsables, alineadas con los estándares éticos internacionales y a su vez con los modelos de calidad nacional. Además, de brindar apoyo continuo a los investigadores, mediante recursos y capacitación en materia de ética, para que puedan llevar a cabo sus proyectos con el más alto grado de integridad científica.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA - 2026	CÓDIGO: PLA-VRI-002
		VERSIÓN: 1.0
		Página 6 de 15

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA - 2026

1. OBJETIVO

1.1. Objetivo general.

Promover las conductas éticas y valores universales en la investigación para el cumplimiento de los principios y valores éticos en todas las fases del proceso de investigación en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

1.2. Objetivos específicos.

- 1.2.1. Implementar documentos de gestión que garanticen el cumplimiento de las actividades programadas e impulsar la implantación de la Integridad Científica en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 1.2.2. Organizar y ejecutar eventos de capacitación en ética de la investigación para docentes o estudiantes, para fortalecer sus conocimientos y habilidades en la identificación y resolución de dilemas éticos.
- 1.2.3. Evaluar y aprobar los proyectos de investigación presentados por docentes o estudiantes investigadores en la universidad, asegurando que todos cumplan con las normativas éticas y estándares internacionales de investigación, antes de su implementación.
- 1.2.4. Recomendar ante el Tribunal de Honor las sanciones que correspondan respecto a las denuncias o quejas relacionadas con la Investigación.
- 1.2.5. Actualizar, socializar y garantizar la aplicación de las normas, políticas y lineamientos institucionales, en ética de la investigación, incorporando las mejores prácticas nacionales e internacionales.


2. MARCO ORIENTADOR

El presente Plan de Trabajo responde a la necesidad de promover la mejora continua de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV), alineando su quehacer a los modelos de calidad educativa exigidos mediante el mantenimiento de condiciones básicas de calidad (CBC) del primer modelo de Licenciamiento Institucional y Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades, permitiendo alcanzar los objetivos y metas institucionales. En ese contexto, el Plan de Trabajo responde a los indicadores y estándares de calidad que se detallan a continuación:

2.1. Modelo de Licenciamiento Institucional.

Las CBC, los Indicadores y Medios de Verificación Específicos al que responde el presente Plan de Trabajo, forman parte del Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, aprobados con la



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA - 2026	CÓDIGO: PLA-VRI-002
		VERSIÓN: 1.0
		Página 7 de 15

Resolución de Superintendencia N° 006-2015-SUNEDU/CD y N° 0054-2017-SUNEDU, respectivamente.


CBC	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CONSIDERACIONES
Condición IV. Líneas de investigación a ser desarrolladas. IV.1. Líneas de Investigación.	Indicador 34. Código de Ética para la investigación.	MV1: Código de ética para el investigador, con su resolución de aprobación correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> - La universidad presenta el código de ética para la investigación, el cual contiene como mínimo políticas de resguardo de la integridad de las personas, animales, plantas o información involucrados en la investigación, según corresponda. Asimismo, incluye medidas para asegurar su observancia (conformación de comités de ética, reglamentos, etc.). - Documento está aprobado, mediante resolución, por la autoridad competente.

2.2. Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades.

La dimensión, factor, estándar y su descripción, que respondan al presente plan, forman parte del cumplimiento del Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N°000017-2022-SINEACE/CDAH.

Dimensión / Factor	Estándar	Descripción
Dimensión 3 Formación de pregrado Factor 3.3. Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.	Estándar 18. La universidad cuenta con mecanismos para asegurar la calidad de la investigación, promoviendo y monitoreando que su desarrollo se realice a través de un ejercicio ético.	<ul style="list-style-type: none"> - La universidad tiene como uno de sus fines, la investigación, por lo que ha establecido una estructura orgánica, los instrumentos normativos y los procedimientos para promoverla y desarrollarla. - La universidad prioriza la investigación cuyos resultados tienen impacto en los sectores que contribuyen al desarrollo regional y nacional, en lo tecnológico y que podrían generar innovación, asegurando su pertinencia, calidad y acceso a fondos de organismos nacionales e internacionales. - La pertinencia de una investigación se corrobora con la aplicación del producto, el bienestar que puede producir, la solución que puede aportar y su utilización por otras investigaciones. Asimismo, para determinar la calidad de las investigaciones, se tienen indicadores que permitan el monitoreo de manera que asegure la toma de acciones



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA - 2026	CÓDIGO: PLA-VRI-002
		VERSIÓN: 1.0
		Página 8 de 15

Dimensión / Factor	Estándar	Descripción
		<p>oportunas para su culminación exitosa.</p> <p>- El comportamiento ético de los miembros de la comunidad universitaria se evidencia más allá de reglamentos o cursos. Las faltas éticas se podrían reflejar en quejas, denuncias, conflictos de interés y/o rencillas, entre muchos otros comportamientos. Podrían utilizarse instrumentos para el registro de opiniones.</p>

2.3. Plan Estratégico Institucional.

El Plan Estratégico Institucional 2025-2030 fue aprobado mediante la Resolución N° 1943-2024-R-UNE, mientras que el Plan Operativo Institucional 2026 (POI 2026) se aprobó con la Resolución N° 4147-2025-R-UNE.


Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional	Actividad Operativa Programada (POI 2026)
OEI.02. Promover la investigación científica educativa y tecnológica en la comunidad universitaria.	AEI.02.01 Programa de gestión de la investigación fortalecida en la UNE EGYV.	- AO 05. Ejecución de acciones administrativas y de capacitación para el fortalecimiento de las actividades del Comité de Ética.

3. RESULTADOS ESPERADOS

El Comité de Ética en Investigación Universitaria (CEIU) de la UNE EGYV, está a cargo de la ejecución de las diferentes acciones programadas en mérito a la AO.05, por lo que, durante la vigencia del presente Plan Anual de Trabajo - 2026, se tiene previsto alcanzar las siguientes metas:

- Meta 1:** Obtener la aprobación de dos (02) documentos de gestión, uno alineado a la investigación universitaria y otro que de inicio al proceso de implantación de la integridad científica.
- Meta 2:** Fomentar la ética universitaria en la comunidad de la UNE a través de dos (02) jornadas académicas y el fortalecimiento de capacidades de los miembros del Comité de Ética mediante su asistencia a un evento sobre ética en investigación universitaria.
- Meta 3:** Garantizar que el Comité de Ética en Investigación Universitaria evalúe y apruebe que la totalidad de los proyectos de investigación cumplan con los requisitos necesarios para la investigación responsable acorde a las normativas éticas.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA - 2026	CÓDIGO: PLA-VRI-002
		VERSIÓN: 1.0
		Página 9 de 15

Meta 4: Atender la totalidad de las denuncias y quejas recibidas referentes a los problemas éticos en investigación.

Meta 5: Socializar las normas sobre los valores éticos para promover una conducta ética entre los docentes y estudiantes.

4. INDICADORES DE MEDICIÓN DE RESULTADOS

El cumplimiento de los objetivos y metas programados en el presente Plan Anual de Trabajo, son medidos con los siguientes indicadores:

- i. Número de documentos de gestión aprobados sobre lo programado.
- ii. Número de eventos académicos realizados sobre lo programado.
- iii. Número de proyectos de investigación evaluados y aprobados sobre el total de presentado.
- iv. Número de denuncias y quejas atendidas sobre el total presentado.
- v. Número de material difundida de forma digital y física.

5. VIGENCIA

El presente Plan Anual de Trabajo tiene vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026 de acuerdo a los objetivos y actividades planificadas en el cronograma de actividades.

6. RECURSOS

6.1. Recursos Humanos.

El Comité de Ética en Investigación Universitaria está integrado por:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretaría Técnica.
- Secretaría Administrativa.
- Cinco (5) miembros.
- Asesor Legal.


6.2. Recursos Materiales.

- Recursos tecnológicos.
- Material de escritorio.

6.3. Recursos Financieros.

El presupuesto asignado a la Actividad Operativa (AO) 05 del Vicerrectorado de Investigación, para lograr ejecutar las acciones del Comité de Ética en Investigación Universitaria, asciende a S/ 38,438,00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES). Este monto proviene de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Directamente Recaudados (RDR), conforme se detalla a continuación:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA - 2026	CÓDIGO: PLA-VRI-002
		VERSIÓN: 1.0
		Página 10 de 15


Fuente de financiamiento	Genérica o clasificador	Importe S/
RO	2.3. Bienes y servicios	24 438,00
RDR	2.3. Bienes y servicios	14 000,00
TOTAL		38 438,00

7. RESPONSABLES

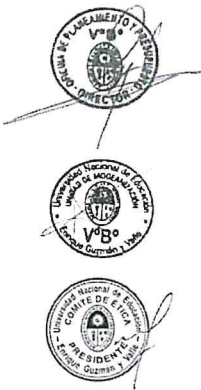
Los miembros del Comité de Ética responsables de la ejecución del presente Plan Anual de Trabajo son:


N°	MIEMBROS	RESPONSABILIDADES
01	Presidente	<ul style="list-style-type: none"> - Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del CEIU. - Suscribir las decisiones que se adopten en el pleno del Comité y hacer cumplir los acuerdos de las sesiones. - Cumplir y hacer cumplir el reglamento del CEIU. - Ratificar la agenda para cada sesión, disponiendo su comunicación a los miembros del CEIU por intermedio de la Secretaría Técnica del Comité. - Hacer uso del voto dirimente, en caso necesario. - Supervisar el cumplimiento de los procedimientos para la presentación, revisión, evaluación y supervisión de los protocolos de investigación. - Designar a los revisores de los proyectos de investigación presentados ante el CEIU, según áreas y líneas de investigación. - Representar al CEIU ante cualquier autoridad. - Designar al personal encargado del monitoreo y supervisión de los protocolos de investigación aprobados considerando su temática. - Suscribir los documentos de comunicación interna y externa de los acuerdos del CEIU. - Mantener informado al CEIU sobre los documentos ingresados, así como el estado de los protocolos de investigación. - Supervisar las actividades de la Secretaría Técnica y Secretaría Administrativa del CEIU.
02	Vicepresidente	<ul style="list-style-type: none"> - Asumir funciones de Presidente cuando éste se encuentre ausente. - Asumir las responsabilidades de un miembro más, cuando el Presidente se encuentre presente. - Colaborar con el Presidente en el monitoreo del cumplimiento de los procedimientos para la presentación, revisión, aprobación y supervisión de los protocolos de investigación. - Proponer ante el CEIU el nombre de candidatos a revisores de los protocolos de investigación. - Otras que le sean delegadas por el Presidente.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA - 2026	CÓDIGO: PLA-VRI-002
		VERSIÓN: 1.0
		Página 11 de 15


N°	MIEMBROS	RESPONSABILIDADES
03	Secretaría Técnica	<ul style="list-style-type: none"> - Asistir a las sesiones del CEIU y participar en las deliberaciones. - Informar al CEIU sobre el estado situacional de los documentos que permitan mejorar los procesos sobre ética de investigación. - Proponer y organizar la agenda para las sesiones al presidente del CEIU. - Redactar el acta de cada sesión del CEIU y coordinar las acciones para el cumplimiento de los acuerdos adoptados. - Vigilar el cumplimiento normativo de los procedimientos éticos en la investigación. - Presentar los protocolos de investigación que requieran la modalidad de exoneración de revisión. - Mantener permanente coordinación e intercambio con el Presidente, Vicepresidente y miembros del CEIU. - Recibir las comunicaciones internas y externas relacionadas con la ética de la investigación, coordinando con el Presidente su presentación ante el CEIU. - Verificar el quorum en cada sesión, el cual se inicia con lo dispuesto en el presente Reglamento. - Convocar a todos los miembros del CEIU, a petición del Presidente, a las reuniones del CEIU con una anticipación de dos (02) días hábiles. - Monitorear el seguimiento de las observaciones que el CEIU haya formulado a los investigadores responsables, en referencia a los procedimientos y conductas éticas a la investigación. - Colaborar con el Presidente del CEIU en los informes anuales de actividades del CEIU. - Facilitar el acceso a la literatura y los programas educativos útiles para los miembros del CEIU. - Proveer de la información bibliográfica actualizada a los miembros del CEIU.
04	Secretaría administrativa	<ul style="list-style-type: none"> - Registrar los protocolos de investigación presentados ante el CEIU, asignándoles un código de identificación. - Organizar, archivar y custodiar la documentación física y electrónica de los protocolos de investigación sometidos a consideración del CEIU, asegurando que se mantenga la confidencialidad de estos registros. - Organizar, archivar y custodiar la documentación física y electrónica generada por el CEIU, asegurando que se mantenga la confidencialidad de estos registros. Este archivo puede ser consultado por cualquier miembro del Comité cuando la situación lo amerite. - Mantener los expedientes de cada miembro del CEIU con información personal y profesional actualizada. - Mantener actualizada la base de datos de investigadores, líneas de investigación, asesores de protocolos de investigación en sus diferentes etapas. - Sociabilizar la agenda y el material informativo necesario para el desarrollo de las sesiones, incluyendo la distribución de la documentación pertinente a los miembros, la programación de las reuniones y asegurar el quórum. - En coordinación con la Secretaría Técnica, comunicar oficialmente la convocatoria a sesiones, remitir los documentos de trabajo y confirmar la asistencia de los miembros para garantizar la validez de las deliberaciones. - Brindar orientación y soporte administrativo a los investigadores, asesores, patrocinadores y nuevos integrantes del CEIU respecto a los reglamentos, lineamientos, procedimientos y formatos



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA - 2026	CÓDIGO: PLA-VRI-002
		VERSIÓN: 1.0
		Página 12 de 15

N°	MIEMBROS	RESPONSABILIDADES
		<p>institucionales del Comité.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Otras actividades necesarias para cumplir con el buen funcionamiento del CEIU, que se le asigne. - Realizar el informe anual que incluye información sobre las fuentes de financiamiento y gastos del CEIU.
05	Miembros	<ul style="list-style-type: none"> - Asistir a las sesiones del CEIU y expresar opinión aprobatoria o desaprobatoria sobre aspectos de deliberación en el pleno del Comité. - Expresar su opinión y formular recomendaciones sobre los protocolos, consideraciones éticas y la integridad de los proyectos e investigaciones asignados para revisión por el presidente del CEIU. - Revisar el proceso de consentimiento informado, asegurando que los participantes sean adecuadamente informados y que su participación sea voluntaria y libre de coerción. - Garantizar que los riesgos se minimicen y que las investigaciones no expongan a los participantes a peligros innecesarios. - Participar en la supervisión de los protocolos de investigación aprobados por el CEIU por encargo del Presidente. - Mantener el Principio de Confidencialidad respecto de la evaluación de los protocolos de investigación, lo tratado en las sesiones y cualquier otro aspecto inherente al funcionamiento del CEIU. - Justificar con suficiente antelación su inasistencia a las sesiones. - Velar por el cumplimiento de los acuerdos y Reglamento del CEIU. - Suscribir las actas generadas en las sesiones del CEIU.
06	Asesor Legal	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar que los proyectos de investigación cumplan con las leyes y regulaciones nacionales e internacionales relacionadas con la investigación en seres humanos, animales, datos personales, propiedad intelectual, entre otros. - Asegurar que las investigaciones respeten los derechos y la privacidad de los participantes, así como su consentimiento informado. - Verificar que los contratos de investigación, acuerdos de colaboración y otros documentos legales estén alineados con las normativas éticas y jurídicas, protegiendo a la institución y a los participantes del estudio. - Garantizar que los estudios respeten las normas de no discriminación y equidad. - Actuar como mediador en casos de conflictos relacionados con aspectos éticos o legales entre investigadores, participantes o terceros. - Asegurar que los procedimientos de resolución de conflictos estén en conformidad con las normas jurídicas. - Interpretar y garantizar la correcta aplicación de las normativas internas de la universidad, así como las políticas nacionales e internacionales de ética en la investigación. - Otras encargadas por el Presidente del Comité.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA - 2026	CÓDIGO: PLA-VRI-002
		VERSIÓN: 1.0
		Página 13 de 15

8. ACCIONES DE EVALUACIÓN

La evaluación del presente Plan Anual de Trabajo se realiza durante el proceso y al finalizar el periodo de vigencia, teniendo en cuenta los siguientes indicadores de resultados:

- i. Número de documentos de gestión aprobados sobre lo programado.
- ii. Número de eventos académicos realizados sobre lo programado.
- iii. Número de proyectos de investigación evaluados y aprobados sobre el total de presentado.
- iv. Número de denuncias y quejas atendidas sobre el total presentado.
- v. Número de material difundida de forma digital y física.

N°	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN		EVIDENCIAS (Drive)	OBS.
		SI	NO		
1	Actividad operativa 05: Ejecución de acciones administrativas y de capacitación para el fortalecimiento de las actividades del Comité de Ética.				

De acuerdo a lo planificado y ejecutado por el Comité de Ética en Investigación Universitaria, se considera el cumplimiento de la actividad establecida en el Plan Anual de Trabajo - 2026, la presentación de un informe de resultados respaldado con evidencias a la Oficina de Gestión de la Calidad durante la última semana de cada semestre académico.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Mater del Magisterio Nacional

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA - 2026

CÓDIGO: PLA-VRI-002
VERSIÓN: 1.0
Página 14 de 15

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivos específicos	Actividad Operativa	Acciones	Meta	Responsable	Fuente de verificación	Meses												Fuente de financiamiento	Presupuesto s/
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1.2.1. Implementar documentos de gestión que garanticen el cumplimiento de las actividades programadas e impulsar la implantación de la Integridad Científica en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.		A1 Elaborar y gestionar la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2026 del Comité de Ética en Investigación Universitaria (CEIU).	<p>Meta 1: Obtener la aprobación de dos (02) documentos de gestión, uno alineado a la investigación universitaria y otro que de inicio al proceso de implantación de la integridad científica.</p>		<p>- Oficios elevando las propuestas. - Resolución que aprueba el documento de gestión.</p>	X	X												0,00
		A2 Elaborar y proponer para aprobación del inicio al proceso de implantación de la integridad científica, en base al Código de Integridad Nacional de Científica formalizado con R.P. 028-2024-CONCYTEC-P.					X												
1.2.2. Organizar y ejecutar eventos de capacitación en ética de la investigación para docentes o estudiantes, para fortalecer sus conocimientos y habilidades en la identificación y resolución de dilemas éticos.	<p>Actividad operativa 05: Ejecución de acciones administrativas de capacitación para el fortalecimiento de las actividades del Comité de Ética.</p>	A3 Organizar y desarrollar un curso de integridad científica.	<p>Meta 2: Fomentar la ética universitaria en la comunidad de la UNE a través de dos (02) jornadas académicas y el fortalecimiento de capacidades de los miembros del Comité de Ética mediante su asistencia a un evento sobre ética en investigación universitaria.</p>	<p>Comité de Ética en Investigación Universitaria</p>	<p>- Resolución que apruebe los eventos académicos. - Registro de asistencia.</p>			X											5 000,00
		A4 Organizar y desarrollar un curso de ética en investigación.										X	X						
1.2.3. Evaluar y aprobar los proyectos de investigación presentados por docentes o estudiantes investigadores en la universidad, asegurando que todos cumplan con las normativas éticas y estándares internacionales de investigación, antes de su implementación.		A5 Promover la participación de los miembros del Comité de Ética en eventos especializados sobre ética en investigación universitaria.																	14 000,00
		A6 Recibir los proyectos de investigación ordinarias y extraordinarias presentados por docentes; así como los proyectos de investigación desarrollados por estudiantes.																	
		A7 Recibir y evaluar las consideraciones éticas de los proyectos de investigación presentada por los estudiantes.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0,00













 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA - 2026	CÓDIGO: PLA-VRI-002 VERSIÓN: 1.0 Página 15 de 15
--	--	--

Objetivos específicos	Actividad Operativa	Acciones	Meta	Responsable	Fuente de verificación	Meses												Fuente de financiamiento	Presupuesto s/	
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1.2.4. Recomendar ante el Tribunal de Honor las sanciones que correspondan respecto a las denuncias o quejas relacionadas con la Investigación.		A8 Recibir y evaluar las denuncias y quejas presentadas. A9 Realizar reuniones ordinarias (ejecutivos y plenos) y extraordinarias (ejecutivos y plenos).	Meta 4: Atender la totalidad de las denuncias y quejas recibidas referentes a los problemas éticos en investigación.		Actas de reunión del Comité de Ética. El archivo físico o digital que contiene las evidencias y el sustento de cada caso.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	---	0,00
1.2.5. Actualizar, socializar y garantizar la aplicación de las normas, políticas y lineamientos institucionales, en ética de la investigación, incorporando las mejores prácticas nacionales e internacionales		A10 Enviar por correo electrónico institucional las normas que correspondan. A11 Publicidad a través de las plataformas digitales de la UNE EGYV las normas y valores éticos en la investigación, así como impresión de material en físico hacer repartido de forma física.	Meta 5: Socializar las normas y valores éticos para promover una conducta ética entre los docentes y estudiantes.		Materiales de difusión digital y físico.											X			R	1 438,00
TOTAL																38 438,00				

Nota: Es necesario indicar que la ejecución de las actividades en los meses planificados pudiera sufrir cambios según las gestiones administrativas internas o cambios externos que pudieran afectar el cumplimiento de una actividad.











